



CSJ 1680/2024/CS1  
Sancor Cooperativas Unidas Limitada c/  
Estado Provincial y Administración  
Tributaria de Entre Ríos (ATER) s/  
acción de inconstitucionalidad.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 11 de junio de 2026

Vistos los autos: "Sancor Cooperativas Unidas Limitada c/ Estado Provincial y Administración Tributaria de Entre Ríos (ATER) s/ acción de inconstitucionalidad".

Considerando:

Que el recurso extraordinario es inadmisibile (artículo 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se lo desestima. Con costas. Notifíquese y devuélvase.

VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS  
LORENZETTI

Considerando:

Que el recurso extraordinario es inadmisibile (artículo 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Que “...cabe poner de relieve –a fin de evitar interpretaciones erróneas acerca del alcance de los fallos de la Corte Suprema– que la desestimación de un recurso extraordinario mediante la aplicación de dicha norma no importa confirmar ni afirmar la justicia o el acierto de la decisión recurrida...” (conf. causa “Vidal”, Fallos: 344:3156, suscripta por los jueces Rosatti, Maqueda, Highton de Nolasco y Lorenzetti).

Por ello, se lo desestima. Con costas. Notifíquese y devuélvase.



CSJ 1680/2024/CS1  
Sancor Cooperativas Unidas Limitada c/  
Estado Provincial y Administración  
Tributaria de Entre Ríos (ATER) s/  
acción de inconstitucionalidad.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Recurso extraordinario interpuesto por **Sancor Cooperativas Unidas Limitada**, representada por el **Dr. Francisco José Bonfils**.

Traslado contestado por **Julio César Rodríguez Signes**, Fiscal de Estado de la Provincia de **Entre Ríos**.

Tribunal de origen: **Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Cámara en lo Contencioso Administrativo de Entre Ríos n° 1**.